



## RESOLUCIÓN 170/2019

Río Grande, 29 de Noviembre del 2019

### VISTO:

La nota presentada por el Ing. Jonatan Wilder DNI 29.903.306, Matrícula Provincial N°205, el día 20/09/2019 en las oficinas del colegio, mediante la cual manifiesta la voluntad de cancelar la deuda y solicita contemplar el pago de las matrículas 2016 y 2017.

La Ley provincial N° 884 de creación del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

### CONSIDERANDO:

Que a la fecha de su solicitud, el Ing. Jonatan Wilder adeuda a este colegio en concepto de cuotas anuales de colegiación la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$23.000,00);

Que el día 20/09/2019 canceló la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00);

Que de acuerdo a la nota presentada el profesional expresa que en los periodos 2016 y 2017 se encontraba fuera de la provincia realizando estudios académicos en la Provincia de Buenos Aires y que no desarrolló tareas profesionales en la provincia de Tierra del Fuego;

Que se ha decidido dar lugar a la solicitud planteada aceptando la omisión del pago de las matrículas 2016 y 2017;

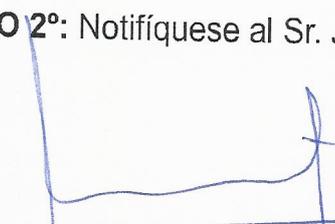
Que al día de la fecha debe cancelar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00)

Por ello el CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego:

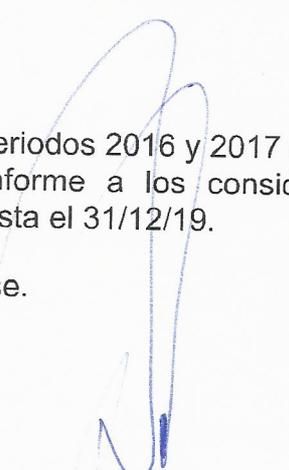
### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Dar lugar a la solicitud de contemplar los periodos 2016 y 2017 del Ing. Jonatan Wilder DNI 29.903.306, Matrícula Provincial N°205, conforme a los considerandos de la presente, estableciéndose un plazo para su cancelación hasta el 31/12/19.

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese al Sr. Jonatan Wilder y Archívese.

  
Ing. Vicente Fank  
Secretario



  
Ing. Marcelo F. Domato  
Presidente